



Bogotá, D.C., 05 agosto de 2024

Honorable Representante  
**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
Cámara De Representantes

**Referencia:** Proyecto de Ley No. 148 de 2024, “Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones.”

Comendidamente nos permitimos radicar ante Ustedes, el Proyecto de Ley No. \_\_\_\_\_ de 2024, “Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones.”

En este sentido, presentamos a consideración el presente Proyecto de Ley con el fin de iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Ley y la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara

Circunscripción Internacional 2022 - 2026

PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2024 CÁMARA

“Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación y al Congreso de la República a la conmemoración de los cien (100) años de historia del Municipio de Maicao, en el Departamento de La Guajira, declarando el año 2026 como el año del Centenario de Maicao.

La fundación del Municipio de Maicao, ocurrida el 29 de junio de 1926, busca ser resaltada mediante esta conmemoración de su centenario, dada la importancia histórica, cultural y económica de Maicao, así como honrar a toda su población y ciudadanos oriundos de su territorio y promover el sentido de identidad y pertenencia de sus habitantes.

**Artículo 2°. Reconocimientos nacionales.** La Nación hace un reconocimiento al Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira y a sus habitantes, resalta sus virtudes, su tesón, su espíritu trabajador, emprendedor y sus aportes a la cultura y desarrollo socioeconómico del Departamento, de la región y del país.

El Congreso de la República con ocasión al centenario del Municipio de Maicao, exaltará las virtudes y multiculturalidad de sus pobladores, a través de un video institucional que será transmitido por sus redes sociales y sus canales institucionales.

La Secretaria de la Corporación remitirá en nota de estilo copia de la presente ley a la Alcaldía Municipal de Maicao, en el Departamento de La Guajira.

**Artículo 3°. Declaraciones en homenaje al Municipio de Maicao.** Declárese el día 29 de junio como un día de conmemoración oficial en el Municipio de Maicao, en el Departamento de La Guajira y el año 2026 como el año del Centenario de Maicao. El 29 de junio de 2026, se llevarán a cabo actividades culturales, artísticas y recreativas que exalten la historia, los valores, logros y la diversidad cultural de la comunidad Maicaera.

**Artículo 4°. Honores.** El Gobierno Nacional y el Congreso de la República de Colombia, rendirán honores al Municipio de Maicao, el 29 de junio del año 2026, con ocasión del cumplimiento del centenario de su fundación.

**Artículo 5°. Autorización.** Autorícese al Gobierno Nacional para que, de conformidad con los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, asigne en el Presupuesto General de la Nación, e impulse a través del Sistema de cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar proyectos, obras de infraestructura y actividades de interés público y social, promotoras del desarrollo regional, que beneficiarán a la comunidad del Municipio de Maicao y del Departamento de La Guajira, entre ellas:

1. Rehabilitación y/o construcción de infraestructura cultural y deportiva.
2. Adecuación, dotación y mantenimiento de parques públicos.
3. Apoyo e impulso al desarrollo de las comunidades indígenas asentadas en el Municipio.
4. Desarrollo de proyectos energéticos a través de fuentes no convencionales que beneficien a las comunidades rurales asentadas en el Municipio.
5. Impulso del Observatorio de las Migraciones en convenio con la Universidad de La Guajira.

**Artículo .5°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y sanción, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara

Circunscripción Internacional 2022 - 2026

## Exposición de motivos

Presento a consideración de los miembros del Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley “Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones”.

La presente exposición de motivos consta de los siguientes acápite:

1. Objeto del Proyecto de Ley
  - a) Reseña histórica
  - b) Ubicación y geografía
  - c) Bandera y escudo
  - d) Economía
2. Impacto fiscal
3. Conflicto de interés
4. Justificación del proyecto de Ley

### 1. Objeto del proyecto de Ley

El presente proyecto de ley busca vincular a la Nación y al Congreso de la República en la conmemoración de los cien (100) años de fundación del Municipio de Maicao, en el Departamento de La Guajira, declarando el año 2026 como el año del Centenario de Maicao, rindiendo homenaje público a su población y se dictan otras disposiciones.

#### a) Reseña histórica.

El municipio de Maicao se fundó el 29 de junio de 1926, por el Coronel Rodolfo Morales y Tomás Cúvelo Iguarán y fue elevado a la categoría de municipio mediante Decreto No. 071 del 13 de junio de 1955 por el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla. En la actualidad se organiza en la zona urbana en 5 comunas que agrupan 144 barrios entre formales y asentamientos poblaciones de origen informal, estos últimos suman un total de 29 asentamientos con población mixta mayoritariamente colombiana (78%).

El poblamiento de Maicao se dio principalmente por indígenas, criollos y mestizos, gracias a los altos flujos de inmigración de familias extensas provenientes de Puerto Estrella, Manaure, Barrancas, Fonseca, Riohacha y Venezuela, entre otros. En Maicao convergen distintas y diversas culturas que lo han hecho un territorio multiétnico y pluricultural. Los primeros pobladores se remontan a los años 20 del siglo XX provenientes de la etnia Wayúu, posteriormente se integraron los colonos mestizos llegados desde otras zonas de La Guajira y de la costa Caribe colombiana. Con estos colonos llegaron los afrodescendientes, con sus propias costumbres. También es considerable la presencia de población venezolana, cuyos vínculos con Maicao son naturales debido a la ubicación del municipio como punto de tránsito fronterizo, especialmente para la comunidad Wayúu de ambos países. Así mismo se destaca la presencia de comunidades árabes, provenientes de distintos países del Oriente Próximo. Esta diversidad ha generado desde la fundación del municipio hasta su historia reciente la convivencia pacífica entre diversas religiones, razas, etnias y culturas, así como la vocación comercial del municipio.<sup>1</sup>

Maicao es un puerto terrestre libre y su principal actividad económica está relacionada con el comercio, es conocida como la vitrina comercial de Colombia; es un puente entre Colombia y Venezuela. Por muchos años fue centro de importación de productos de diferentes países, aunque el flujo de mercancías diferente al colombo-venezolano ha disminuido por tener actualmente múltiples vías de entrada a Colombia, por lo que hoy la ciudad se ha especializado en el intercambio con el vecino país.<sup>2</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XX, Maicao se posicionó como una capital comercial de gran importancia. Su proximidad a la frontera venezolana y su ubicación estratégica cerca del Caribe contribuyeron a que se desarrollara un activo intercambio comercial (tomado de Colombia histórica).

Maicao es también conocida como «Vitrina Comercial de Colombia» debido a la prosperidad económica que experimentó en la década de 1980, al establecer un amplio mercado abastecido por productos importados de Venezuela, además de poseer una diversidad demográfica constituida por habitantes de los pueblos indígenas Wayuu y Zenú,

---

<sup>1</sup> PLAN DE DESARROLLO MAICAO ES TIEMPO DE AVANZAR 2024-2027. (s. f.). <https://www.maicao-laguajira.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-maicao-es-tiempo-de-avanzar-20242027>

<sup>2</sup> LegisComex. Sistema de Inteligencia Comercial. (s. f.).

<https://www.legiscomex.com/Documentos/municipio-maicao-laguajira-rci286>

y de aglutinar una gran colonia de musulmanes procedentes de oriente medio, en su mayoría libaneses.

Al hablar del municipio de Maicao capítulo aparte merece resaltar la riqueza cultural de su pueblo compuesto por una heterogeneidad de etnias y culturas que dan forma a la configuración demográfica del pueblo Maicaero.

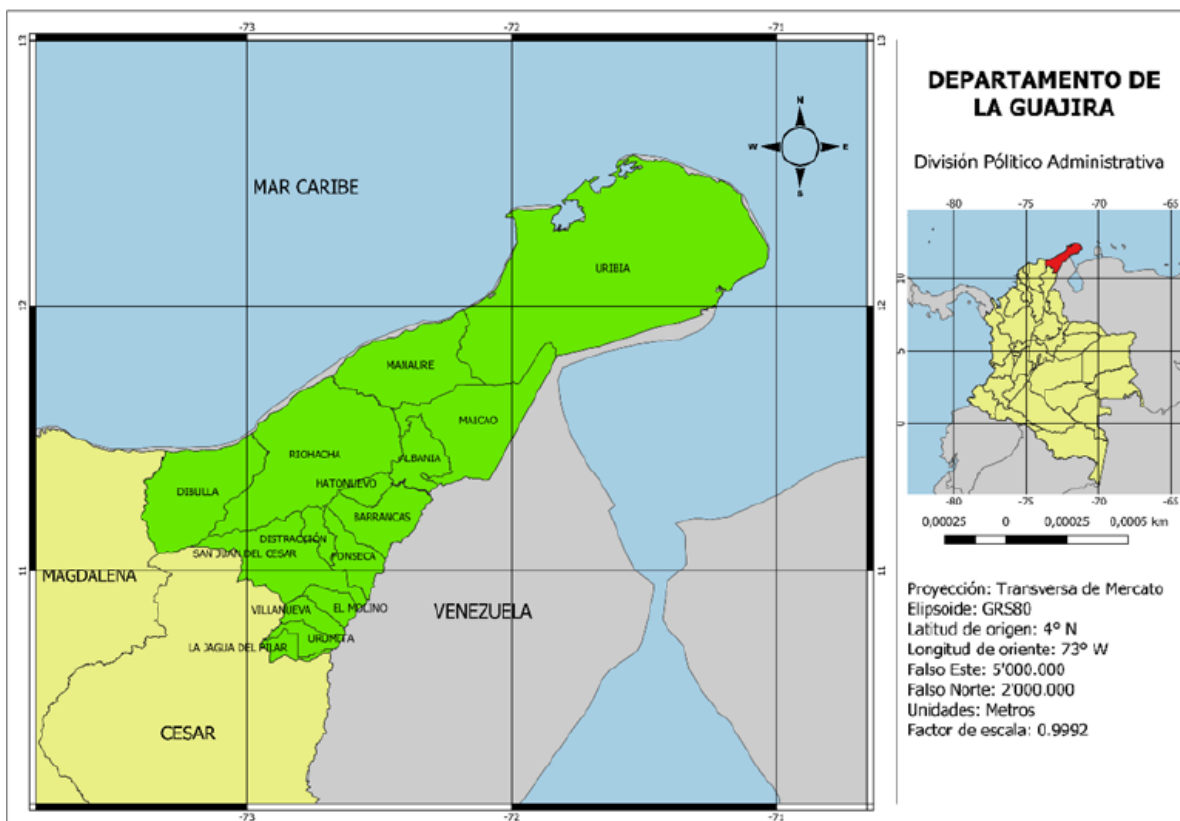
Desde afrocolombianos, indígenas Zenus, personas del interior del país, hasta Árabes provenientes de países como Siria, Jordania y Líbano hacen parte de la población que hoy reside y conforma el municipio de Maicao, añadiendo a esta, la gran presencia del pueblo Wayuu que desde tiempos milenarios ha habitado este territorio, dotando al municipio de una gran riqueza cultural con todas y cada una de sus distintas expresiones, creencias y visiones del mundo.

#### **b) Ubicación y geografía**

El municipio fronterizo de Maicao cuyo nombre proviene de la palabra mai-ko-u del Wayuunaiki que traduce “Tierra del Maíz”, se ubica en el media Guajira colombiana a 76 km de la capital del departamento Riohacha; es la segunda población urbana de la frontera con Venezuela después de la ciudad de Cúcuta. Está ubicado en la península de La Guajira, en el extremo septentrional de Suramérica, exactamente en el sur oriente del departamento<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> PLAN DE DESARROLLO MAICAO ES TIEMPO DE AVANZAR 2024-2027. (s. f.). <https://www.maicao-laguajira.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-maicao-es-tiempo-de-avanzar-20242027>



Maicao al Norte limita con los municipios de Uribia y Manaure; al Este con el Estado Zulia de Venezuela; al Sur con el municipio de Albania y al Oeste con Riohacha completando una extensión territorial total de 1.782 km<sup>2</sup> y un área urbana de 21,94 km<sup>2</sup>, una altitud de 52m sobre el nivel del mar, su densidad poblacional es de 1113,9 Hab/km<sup>2</sup> y una población total de 203.769 habitantes. Su clima es árido con presencia de dos estaciones lluviosas y dos estaciones secas; una temperatura promedio anual de 29 °C.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> PLAN DE DESARROLLO MAICAO ES TIEMPO DE AVANZAR 2024-2027. (s. f.). <https://www.maicao-laguajira.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-maicao-es-tiempo-de-avanzar-20242027>

### C) Bandera y escudo

**BANDERA**



**ESCUDO**



### D) Economía

Maicao es el tercer municipio que más aporta a la economía departamental, según los datos reportados a 2021 por el DANE, tiene un peso relativo en el valor agregado departamental del 12,1% superado por Riohacha y Barrancas que tienen un peso en el valor agregado departamental del 17,9 y 42%, respectivamente. El valor agregado en miles de millones del municipio para el 2021 alcanzó la cifra de \$1.699.

El sector de mayor aporte a la economía local es el terciario que agrupa actividades de comercio, intercambio de bienes y servicios, turismo, hotelería y transacciones financieras con un 89%, seguido de las actividades del sector secundario dentro de las cuales se resalta la agricultura y la minería; finalmente el 2,53% restante correspondientes a actividades del sector primario. El comercio en la zona céntrica de Maicao, tiene la siguiente composición venta de ropa y calzado con el 29,2%, seguido por los productos de cacharrería y miscelánea con el 17,6%, víveres y abarrotos con el 12,4%, y los electrodomésticos, productos de tecnología y artículos para el hogar con el 11,6%. Las ferreterías, los perfumes y los medicamentos son las que menos representación comercial con el 1,3% y el 1,6%.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> PLAN DE DESARROLLO MAICAO ES TIEMPO DE AVANZAR 2024-2027. (s. f.). <https://www.maicao-laguajira.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-maicao-es-tiempo-de-avanzar-20242027>



## 2. Impacto fiscal

El proyecto de ley “Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones” no conlleva un impacto fiscal, debido a que en el articulado no se ordena un gasto público, pues en el mismo se señala expresamente que se autoriza al Gobierno nacional para que reglamente todo lo relacionado con la puesta en marcha de lo establecido en él.

En conclusión, el proyecto de ley en cuestión ha sido cuidadosamente diseñado para que no haya un impacto fiscal negativo en el presupuesto nacional, sino más bien para promover el desarrollo territorial y el reconocimiento de la comunidad de Maicao de una manera responsable y sostenible desde el punto de vista financiero, al punto de no representar una ordenación del gasto, si no todo lo contrario, establecer la posibilidad de reorientar recursos en la medida de una autorización, que en nada se torna vinculante para inversiones en el territorio.

## 3. Conflicto de interés

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), y conforme con el objetivo del presente proyecto de Ley, se puede concluir que no hay motivos que puedan generar un conflicto de interés para presentar esta iniciativa de ley, dado que considero que el presente proyecto es de carácter general y no implica un conflicto de interés de carácter particular. No obstante, a lo anterior, en todo caso, el Congresista que así lo considere puede manifestar las razones por las cuales pueda encontrarse incurso en un conflicto de interés.

## 4. Justificación del proyecto de Ley

Conforme a lo expuesto anteriormente, es indudable la importancia social, cultural, Económica y turística que tiene el municipio de Maicao, por lo cual es pertinente rendirle un homenaje, así como a su población, y qué mejor razón para hacerlo que el cumplimiento



de sus cien (100) años de fundación. Su cultura, historia, ubicación y sus diferentes componentes lo convierten en un municipio importante y con grandes potencialidades, por lo que requiere el apoyo del Gobierno nacional y de las demás entidades competentes para poder llevar a cabo su exaltación, conservación y mejora. En virtud de lo anterior, solicito a la Secretaría General de la Cámara de Representantes dar inicio al trámite legislativo respectivo del presente Proyecto de Ley “por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Maicao, en el departamento de La Guajira; rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones”.

Cordialmente,

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara

Circunscripción Internacional 2022 - 2026